



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 40076

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En razón del conteo y organización de los expedientes del despacho, se advirtió la ausencia del radicado n.º 40076, motivo por el cual se solicitó información a la Secretaría de la Sala que, en comunicación de 25 de noviembre de 2020, puso de presente que pese a la búsqueda exhaustiva del expediente en la Corporación no ha sido posible hallarlo.

Esa dependencia comunicó que, una vez revisados los libros de control, se advirtió que el último ingreso del expediente al despacho fue el 19 de agosto de 2009 y que se han entregado memoriales los días 24 de noviembre de 2017, y 29 de enero y 9 de febrero de 2018. Para corroborar la información se insertaron imágenes del libro radicador.

Con el fin de soportar las actuaciones adelantadas por el despacho y la Secretaría para encontrar el expediente, al documento en mención se anexó: (i) imagen de anotaciones

en el Sistema de Gestión Siglo XXI, y (ii) denuncia penal que formuló el Magistrado Titular el 30 de noviembre de 2020, ante la Fiscalía General de la Nación, Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito – Unidad de Delitos contra Patrimonio Económico y Administración Pública, a la cual se le asignó el número único de noticia criminal (NUNC): 110016000050202057458.

Conforme con la información suministrada, se estableció que el número único de radicación del proceso es 11001310501019990085301 de Benicio Mora Lozano contra Lotería de Bogotá. Del trámite conoció en primera instancia el Juez Décimo Laboral del Circuito de Bogotá, y en segunda, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad.

Así, procede la reconstrucción total del expediente, por lo que se dispondrá citar a los apoderados de las partes con el fin de practicar la audiencia señalada en el numeral 2.º del artículo 126 del Código General del Proceso; dicha diligencia se llevará a cabo el lunes 1.º de febrero de 2021 a las 2:00 p.m. de manera virtual, a través de la plataforma Teams.

En tal sentido, se ordenará a la Secretaría que contacte por el medio más eficaz a las partes o representantes judiciales con el objeto de asegurar que dispongan de los mecanismos tecnológicos que les permita participar en la referida audiencia.

Asimismo, se dispondrá oficiar a las autoridades judiciales de primera y segunda instancia para que de manera inmediata remitan copia de las decisiones y demás piezas procesales que tengan en su poder.

Por tanto, para adelantar la respectiva reconstrucción del expediente en comento, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el 1.º de febrero de 2021 a las 2:00 p.m. para llevar a cabo de manera virtual y a través de la plataforma Teams la audiencia prevista en el numeral 2.º del artículo 126 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Convocar a las partes y sus apoderados para que concurran a la audiencia, por lo cual deberán allegar copia de las actuaciones judiciales que puedan aportar para la reconstrucción del proceso.

TERCERO: Enviar comunicación al Juez Décimo Laboral del Circuito de Bogotá y a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad para que de manera inmediata remitan copia de las decisiones y demás piezas procesales que tengan en su poder.

CUARTO: Ordenar a la Secretaría que contacte por el medio más eficaz a las partes o sus representantes judiciales con el fin de asegurar que dispongan de los mecanismos

tecnológicos que les permitan participar en la realización de la audiencia.

Notifíquese y cúmplase,



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105010199900853-01
RADICADO INTERNO:	40076
RECURRENTE:	BENICIO MORA LOZANO
OPOSITOR:	LOTERIA DE BOGOTA
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **15 de diciembre de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **152** la providencia proferida el **10 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **12 de enero de 2021** hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **10 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA _____